



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS

Los auditores denuncian que hay informes de baja calidad

Muestran su preocupación por que algunas verificaciones sobre la información financiera no se ajustan al marco legal

Ignacio Faes MADRID.

Los auditores alertan de que no se están verificando de forma correcta algunos informes de Información no Financiera, que tendrán que presentar cerca de 2.000 empresas españolas cada ejercicio y entregar en el Registro Mercantil junto con las cuentas anuales de la sociedad, tras la entrada en vigor de la Ley 11/2018 de 29 de diciembre de 2018 que establece una modificación del Código de Comercio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de la Ley de Auditoría de Cuentas.

“Existe una indefinición sobre a quién corresponde verificar la información y, sobre todo, con qué marco normativo ha de hacerlo”, explica Ferrán Rodríguez, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas España (ICJE).

Ferrán explica también, que otra de las lagunas que preocupa a su colectivo es que la propia Ley dice que no es obligatoria la publicación del informe de verificación por parte de las empresas. Esta indefinición provoca importantes déficits de calidad en algunos de los informes de verificación que han sido presentados. “No obstante, estas cuestiones, de momento, solo afectan a una minoría, que podría aumentar si no se solucionan estos problemas”, explica el propio Ferrán.

Una norma específica

La Asociación Mundial que elabora las Normas Internacionales de Auditoría y de otros encargos de aseguramiento sobre información financiera y no financiera -Ifac-, prevé el uso de una norma -la Níea 3000 (Revisada)- para asegurar que la información no financiera ha sido verificada de forma razonable o limitada en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco normativo establecido para su elaboración, en la Ley 11/2018.

“En algunas ocasiones hemos detectado que el verificador dice aplicar la Níea 3000 y sencillamente no lo hace porque no tiene capacidad, ya que exige cumplir unos requisitos que van mucho más lejos de su propio conocimiento y manejo”, dice Ferrán. El problema es que la norma exige estándares de independencia, ética y sistemas de control de la calidad muy exigentes.

Consideran los auditores que en otros casos los informes ni siquiera disimulan la falta de aplicación de una norma rigurosa y de reconocimiento internacional, y el verifi-



Ferrán Rodríguez, presidente del ICJE. EE

Cerca de 2.000 empresas deben presentarlo en el Registro Mercantil junto a sus cuentas

ficador se atreve a realizar afirmaciones rotundas sobre determinados cumplimientos que, simplemente, son imposibles de verificar, ya que eso solo se podría hacer con un escrutinio de la totalidad de la actividad de la empresa, práctica que, por lógica económica y de gestión, nunca tiene lugar en las auditorías o encargos de seguridad razonable, sea cual sea su naturaleza.

El ICJE ha elaborado una Guía de Actuación sobre encargos de verificación del estado de información no financiera, que tiene como obje-

tivo homogeneizar la actuación de sus miembros en estos trabajos.

Así, se recomienda a los profesionales que antes de aceptar un trabajo adecuen los criterios que la entidad pretende aplicar en la preparación del informe. Además, debe realizar una evaluación de que la entidad pueda proporcionar evidencia suficiente, adecuada y necesaria para sustentar la conclusión del profesional. El alcance de la verificación se identificará en la carta de encargo.

Además, recomienda que el profesional disponga de un equipo de personas que combine experiencia y competencia técnica como para identificar y recoger las evidencias necesarias que sustenten sus conclusiones.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley